

RESOLUCIÓN No. **0229**

15 FEB 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2674 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL".

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 2674 del 08 de noviembre de 2022, que otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", la cual en su artículo primero estableció:

"(...) ARTICULO PRIMERO: otorgar Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", para desarrollar la modalidad de Internado en la sede operativa en el inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 12 A 32 y sede complementaria ubicada en la Carrera 67 A No. 11 – 24 en la ciudad de Bogotá D.C., para el funcionamiento de tres (3) oficinas, salón múltiple y bodega, el cual prestará los servicios de talleres didácticos, manualidades, lúdicos o de recreación a las beneficiarias. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos, con grupo poblacional de: Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (...)"

Que el señor JULIAN OCHOA ALZATE, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", mediante oficio radicado bajo el No. 202334500000614292 de fecha 03 de noviembre de 2023, dirigido a la Dirección Regional Bogotá del ICBF, solicitó modificación a la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2674 del 08 de noviembre de 2022, con relación a la aprobación de cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 12 A 32 y sede complementaria ubicado el inmueble en la Carrera 67 A No. 11 – 24, a la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 67 No. 12 A – 49 de la ciudad de Bogotá D.C., allegando la documentación requerida de los componentes Legal, Financiero, Técnico en Salud y Nutrición y Técnico Administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

RESOLUCIÓN No. 0229 15 FEB 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2674 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL".

Que la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo 1 de la Resolución 8282 de 2017, establece lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO 1o.** Modifíquese el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por las Resoluciones números 6130 de 2015 y 3435 y 9555 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 12. Licencia de funcionamiento. Para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

(...)

PARÁGRAFO 5. Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos Legal, Financiero, Técnico en Salud y Nutrición y Técnico Administrativo, se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 27 de noviembre de 2023, 22, 30 de enero y 01 de febrero de 2024, a la sede operativa ubicada en la Carrera 67 No. 12 A – 49, en la ciudad de Bogotá D.C y como consecuencia de la verificación los profesionales designados en el marco de aprobación de cambio de sede, emitieron concepto favorable a la FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL".

Que los días 27 de noviembre de 2023 y 22 de enero de 2024, el profesional en infraestructura designado por la Dirección Regional Bogotá, realizó visita administrativa al inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 12 A – 49 en la ciudad de Bogotá D.C, la cual señaló en su concepto técnico lo siguiente:

"(...) Dando cumplimiento a la resolución 3899 de septiembre de 2010, se realizó la verificación mediante visita de los requisitos administrativos técnicos de infraestructura y condiciones locativas, de acuerdo a lo establecido en el manual operativo modalidades y servicios para la atención de niñas,

RESOLUCIÓN No. 10229

15 FEB 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2674 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL".

niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos MO3.P V2, vigente, se diligenciaron los instrumentos emitidos por la oficina de aseguramiento de la calidad de la Dirección General, junto con sus anexos y el registro fotográfico, que hacen parte integral del presente concepto que se encuentra en el expediente físico.

Y en atención al oficio número 20233450000614292 del 3 de noviembre de 2023, por medio del cual el Representante Legal de la entidad FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL" solicita traslado de sede operativa y complementaria de la licencia de funcionamiento identificada con el No. 2674 del 8 de noviembre de 2022, al inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 12 A - 49, en la ciudad de Bogotá D.C.

De acuerdo con el manual operativo manual operativo modalidades y servicios para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, numeral 3.1.2. "Proporcionalidad de espacios", 3.2.1. "Dotación institucional", se determina que el espacio cuenta con las áreas y la dotación mínima en buenas condiciones para una capacidad instalada de sesenta y tres (63) cupos. Así pues, se considera que el operador CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos para el traslado de la sede operativa y complementaria. (...)"

Que de igual forma, se dio cumplimiento a los aspectos señalados en la directriz impartida mediante memorando con numero de consecutivo S-2016-218273-0101 de fecha 10 de mayo de 2016, por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, tales como: condiciones de almacenamiento de los alimentos; condiciones físicas del servicio de alimentos y condiciones higiénicas del servicio de alimentos; infraestructura en cuanto a áreas y elementos, aviso de atención; condiciones locativas; estándares de infraestructura física; dotación institucional de áreas; proporcionalidad de los espacios; dotación institucional de elementos; y plan de manejo ambiental y señalización de salidas de emergencia y rutas de evacuación, a fin de aprobar el cambio de sede operativa donde se pretende brindar el servicio de protección integral a nuestros Niños, niñas y adolescentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los soportes de verificación, que hacen parte integral del expediente dentro del trámite de cambio de sede operativa, para la modificación de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2674 del 08 de noviembre de 2022 a la FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0229

15 FEB 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2674 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL".

"EDUCOL", insumos que fueron allegados a la coordinación del Grupo Jurídico para proceder con lo establecido en el procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel regional V12.

Que la coordinación del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional Bogotá en cumplimiento de las actividades 15 y 16 del procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel regional V.12, efectuó control legal de los soportes físicos y digitales que dan cuenta de la revisión en el trámite de cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 12 A 32 y sede complementaria ubicado el inmueble en la Carrera 67 A No. 11 - 24 a la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 67 No. 12 A - 49 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente evidencia el cumplimiento de requisitos para el cambio de sede operativa de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2674 del 08 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, modifica el artículo primero de la Resolución No. 2674 del 08 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", para desarrollar la modalidad de Internado en la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 67 No. 12 A - 49, con grupo poblacional de: Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con Capacidad instalada de atención de sesenta y tres (63) cupos.

Que adicionalmente, se deberá advertir que la presente Resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2674 del 08 de noviembre de 2022 a la FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL".



**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico
PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 10229

15 FEB 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2674 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL".

Que en mérito de lo expuesto la Dirección Regional ICBF Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 12 A 32 y sede complementaria ubicado el inmueble en la Carrera 67 A No. 11 – 24 a la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 67 No. 12 A – 49 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 2674 del 08 de noviembre de 2022, la cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", para desarrollar la modalidad de Internado en la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 67 No. 12 A – 49, con grupo poblacional de: Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con Capacidad instalada de atención de sesenta y tres (63) cupos.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2674 del 08 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 2674 del 08 de noviembre de 2022, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Institución denominada FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico
PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. **0229**

15 FEB 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2674 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL".

visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 FEB 2024


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
• Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		15/02/2024
Control Legal:	Aleida Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		15/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL BOGOTÁ
Grupo Jurídico
PÚBLICA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202434200000045731

Ciudad, 2024-02-16

Señor
JULIAN OCHOA ALZATE
Representante Legal
FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"
Correo electrónico: jocho@funeducol.edu.co

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0229 del 15 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2674 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

*Recibido de la
Pab / 16 2024*



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No.26 – 51
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

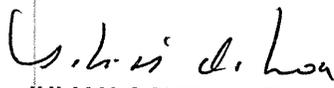
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor **JULIAN OCHOA ALZATE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.525.322 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0229 del 15 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2674 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL". proferida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

La Notificadora


JULIAN OCHOA ALZATE

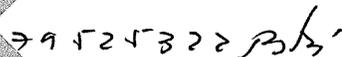
C.C. No. 79.525.322 de Bogotá

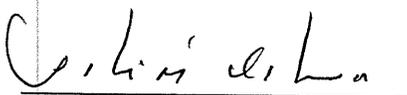

ELIANA GARCIA MENESES

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0229 del 15 de febrero de 2024, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se notificó personalmente el señor JULIAN OCHOA ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.525.322 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0229 del 15 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2674 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL". proferida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0229 del 15 de febrero de 2024, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Eliana Del Pilar Garcia Meneses – Profesional Contratista- Grupo Juridico Regional Bogotá